



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21105826-GDEBA-DGAOPDS, Convenio de Cooperación con el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás

VISTO el expediente electrónico EX-2021-21105826-GDEBA-DGAOPDS mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todas y todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y determina el deber de la provincia de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales;

Que en fecha 17 de agosto de 2021 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás y el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible por medio del cual acordaron emprender acciones específicas para la conservación de los bosques nativos, la recuperación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación del cambio climático de conformidad con el “Plan Provincial Nativas Bonaerenses” aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS (orden N° 4);

Que el artículo 11 de la Ley N° 15.309 establece suprimir el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, determinando que este Ministerio de Ambiente absorberá todas las funciones atribuidas a aquél y será su continuador institucional;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, en el marco del fortalecimiento del Estado Provincial, deviene oportuno y

conveniente proceder a la aprobación del mencionado Convenio de Colaboración;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,

LA MINISTRA DE AMBIENTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás el que como anexo Único (identificado como CONVE-2021-21096150- GDEBA-SSTAYLOPDS), es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.